

San Miguel, 15 MAYO 2015

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 1601843 /

VISTOS, la presentación de fecha 16/04/2015 de **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL EASY TRADE S.A. R.U.T. N° 76.274.735-9**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-17156 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción autodenunciada N° 1211642 de fecha 24/02/2015 por emitir facturas 10 a 13 sin encontrarse timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, con un monto de operación de \$6.790.069, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$3.395.035 y además con clausura de 2 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 90% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120244364, cuyo plazo vence el 29-05-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 09-06-2015, en caso de no acreditar el pago de la multa rebajada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento